



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 004-2024-MDP/CS-1 (Primera Convocatoria)**

#### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS PROYECTOS:**

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETA EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE PUCACOLPA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2621013.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA EN LA LOCALIDAD DE JAUCAN DISTRITO DE PUCACOLPA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2621012

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA EN LA LOCALIDAD DE TANCAR DISTRITO DE PUCACOLPA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2621008.

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## **CAPÍTULO I**

### **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

##### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### **Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mpp.gob.pe](http://www.mpp.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA  
RUC N° : 20600537416  
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL NRO. S/N (PLAZA PRINCIPAL PUCACOLPA) AYACUCHO - HUANTA - PUCACOLPA  
Correo electrónico: : Mesadepartes@municipucacolpa.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS:**

ITEM PQT	ITEM	DESCRIPCION
I	I	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETA EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE PUCACOLPA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2621013.
	II	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA EN LA LOCALIDAD DE JAUCAN DISTRITO DE PUCACOLPA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2621012
	III	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA EN LA LOCALIDAD DE TANCAR DISTRITO DE PUCACOLPA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2621008.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **noviembre del 2023**

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)</b>	<b>S/ 188,100.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 SOLES)</b>	<b>S/ 229,900.00 (DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)</b>

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPLA N° 0031-2024-MDP/GM.** el **09 DE ABRIL DEL 2024**

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**05 RECURSOS DETERMINADOS**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **300 DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Entregables	Evento	Plazo
Primer entregable	<b>El consultor entregará:</b> - Plan de trabajo.	Hasta los 15 días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
Segundo Entregable	<b>El consultor entregará:</b> - El expediente técnico, en formato digital en su totalidad.	Hasta los 120 días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
Tercer Entregable	Una vez que se encuentre en estado de "Admisible". <b>El consultor entregará:</b> - Constancia del PRESET – de aprobar admisibilidad. - memoria descriptiva, presupuesto, cronograma y Plano clave (impreso)	Según Anexo N° 06, de la Directiva N° 008 – 2021 - VIVIENDA / VMCS / PNSR, plazo máximo en la etapa de admisibilidad a trámite. Hasta los 15 días calendarios, computados desde el día siguiente de "Admisible".
Cuarto Entregable	Una vez que se registra "Constancia de Aprobación Técnica". <b>El consultor entregará:</b> - El expediente técnico en versión digital y en físico (01 originales + 01 copia).	Según Anexo N° 07, de la Directiva N° 008 – 2021 - VIVIENDA / VMCS / PNSR, Plazo máximo en la etapa de evaluación de calidad técnica. Hasta los 15 días calendarios, computados desde el día siguiente que se registra "Constancia de Aprobación Técnica".
Quito Entregable	Una vez realizado el último pago al consultor, este presentará la liquidación de contrato del expediente técnico.	Hasta los 30 días calendarios, computados desde el último pago de la consultoría.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 0.10/100 soles** por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo a la tarifa del mercado local en la caja de la entidad, ubicado en el **plaza principal NRO. S/N (plaza principal Huallhua), Pucacolpa – Huanta – Ayacucho.**

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°007-2008-Tr-Texto único ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR-reglamento Ley Remype.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### **A. Documentos para la admisión de la oferta**

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

**Importante para la Entidad**

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



*Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:*

*Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].*

*Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.*

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.10**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

**2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : [00405014432]*

*Banco : [BANCO DE LA NACION]*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

**2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>: **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **plaza principal NRO. S/N (plaza principal Huallhua), Pucacolpa – Huanta – Ayacucho.**

**2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en:

NUMERO DE PAGO	EVENTO	% DE PAGO
Primer Pago	A la presentación del <b>Segundo Entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Expediente técnico, en formato digital en su totalidad.</li> <li>- Aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo.</li> </ul>	30 % del monto contractual
Segundo Pago	A la presentación del <b>Tercer Entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancia del PRESET – de aprobar admisibilidad.</li> <li>- memoria descriptiva, presupuesto, cronograma y Plano clave (impreso)</li> </ul>	30 % del monto contractual
Tercer Pago	A la presentación del <b>Cuarto Entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El expediente técnico en versión digital y en físico (01 original + 01 copia).</li> <li>- Con la generación de la “Constancia de Aprobación Técnica” por la PRESET.</li> </ul>	40% del monto contractual

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Constancia de inscripción al Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- CARTA AUTORIZACIÓN (Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA**, sito en **PLAZA PRINCIPAL S/N – DISTRITO DE PUCACOLPA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO.**



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS:**

**ÍTEM 1 : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE PUCACOLPA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2621013.**

**ÍTEM 2 : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE JAUCAN DISTRITO DE PUCACOLPA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2621012.**

**ÍTEM 3 : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE TANCAR DISTRITO DE PUCACOLPA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2621008.**

**I. CONSIDERACIONES GENERALES – PARA LOS ÍTEMS 1, 2 Y 3**

**1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Municipalidad Distrital de Pucacolpa

**2. ÁREA USUARIA**

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de la Municipalidad Distrital de Pucacolpa



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La Municipalidad Distrital de Pucacolpa, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, en armonía con la legislación vigente y con los planes y programas nacionales, normar, ejecutar, administrar, promover y controlar según corresponda, en los siguientes ámbitos de competencia:

- a. Organización del espacio físico - Uso del suelo
- b. Servicios públicos locales
  - ✓ Saneamiento ambiental, salubridad y salud.
  - ✓ Tránsito, circulación y transporte público.
  - ✓ Educación, cultura, deporte y recreación.
  - ✓ Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos.
  - ✓ Seguridad ciudadana.
  - ✓ Abastecimiento y comercialización de productos y servicios.
  - ✓ Otros.
- c. Protección y conservación del ambiente
- d. En materia de desarrollo y economía local
- e. En materia de participación vecinal
- f. En materia de servicios sociales locales
- g. Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas

La Municipalidad Distrital de Pucacolpa, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de su localidad, tiene la responsabilidad de gestionar y viabilizar la ejecución de Proyectos y/u obras de interés prioritario del Distrito, enmarcado en los programas nacionales como El Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) que busca atender de manera prioritaria a la población rural más excluida y vulnerable. Para ello, aplica una metodología de focalización a fin de hacer más eficaz y eficiente la inversión en la dotación de servicios integrales de agua y saneamiento.

Las intervenciones del PNSR en los centros poblados rurales, brinda oportunidades de mejora en la salud de las familias rurales brindando: agua de calidad, Unidades Básicas de Saneamiento, sistema de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales para el ámbito rural, comunicación y educación sanitaria, fortalecimiento de capacidades en operación y mantenimiento, a través de la administración y gestión del sistema de agua y saneamiento.

**4. ANTECEDENTES**

Los proyectos cuentan con FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR en la condición de VIABLE Y ACTIVO, tal como se detalla:

ÍTEM	PROYECTO	CUI	FECHA DE VIABILIDAD	PRESUPUESTO
01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE <b>VISTA ALEGRE</b> DISTRITO DE PUCACOLPA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2621013	26/11/2023	2,755,734.30



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



02	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE <b>JAUCAN</b> DISTRITO DE PUCACOLPA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2621012	26/11/2023	4,354,196.30
03	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE <b>TANCAR</b> DISTRITO DE PUCACOLPA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2621008	26/11/2023	2,980,771.00

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### Objetivo general

Contar con Expedientes Técnicos con la “Constancia de Aprobación Técnica” en la PRESET, por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS), enmarcado dentro del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), dichos expedientes técnicos debe cerrar brechas que solucione los problemas de deficiencia de agua para consumo humano y saneamiento en las comunidades de: VISTA ALEGRE, JAUCAN y TANCAR del Distrito de Pucacolpa - Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho.

### Objetivo específico

- ✓ Establecer las condiciones técnicas y económicas, sobre las cuales se enmarcarán los servicios para la formulación del Expediente Técnico.
- ✓ Contar con un estudio técnico a detalle para la buena ejecución del proyecto.

## 6. MARCO NORMATIVO

- a. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias.
- b. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- c. Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- d. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, y modificatorias.
- e. Decreto Legislativo N° 1252, modificatoria Decreto Legislativo N° 1432; y su Reglamento Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- f. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- g. Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- h. Resolución Ministerial N° 224-2020-TR, Disponen la publicación del documento denominado “Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2020-2021”.
- i. Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- j. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- k. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- l. Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



- m. Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- n. Resolución Ministerial N.° 299-2013-VIVIENDA, Aprobar la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para Proyectos de Inversión en Saneamiento Rural.
- o. Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- p. Resolución de Secretaría General N° 003-2015-VIVIENDA-SG, aprueba la Directiva General N° 002-2015-VIVIENDA-SG “Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de los Manuales de Procedimientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS”.
- q. Resolución Ministerial N.° 173-2016-Vivienda, Aprobar la “Guía de Opciones Tecnológicas para Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural”, la cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
- r. Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- s. Resolución Ministerial N.° 65-2017-Vivienda, Aprobar la "Guía para la Identificación y Estandarización de Especificaciones Técnicas de los Medidores de Agua Potable a instalarse en las Conexiones Domiciliarias".
- t. Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA, Establecen Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el Sector Saneamiento.
- u. Resolución Ministerial N.° 189-2017-Vivienda, Modifican los Lineamientos para la formulación de programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural la R.M. N 201-2012-VIVIENDA y la Guía de Opciones Tecnológicas para Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural.
- v. Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural.
- w. Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, que aprueba la modificación del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural.
- x. Resolución Ministerial N° 258-2017/VIVIENDA, Créase la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos - PRESET.
- y. Resolución Ministerial N° 320-2017-Vivienda, Modifican la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la R.M. N 155-2017-VIVIENDA que establece los Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector saneamiento.
- z. Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA, Apruébese la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".
- aa. Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento.
- bb. Resolución Ministerial N.° 358-2021-VIVIENDA, La presente norma tiene como objeto establecer las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones.
- cc. Resolución Directoral N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, Aprobar la Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR “Procedimiento de revisión a ADMISIBILIDAD a trámite y evaluación de calidad técnica de las solicitudes para financiar inversiones en el sector saneamiento en el ámbito Rural”.
- dd. Resolución Ministerial N° 116-2022-VIVIENDA, Modifican la R.M. N° 358-2021-VIVIENDA, que establece las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento, de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



- conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones.
- ee. Manual de Usuario Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos - PRESET
  - ff. Estándares de Calidad Ambiental de Agua (D.S. 002-2008-MINAM, D.S. 023-2009-MINAM y D.S. 015-2015-MINAM).
  - gg. R.J. Nº 202-2010-ANA, Aprobar la clasificación de cuerpos de agua superficiales y marino-costeros.
  - hh. Decreto Supremo Nº 004-2017-MINAM, Aprueba Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua.
  - ii. Decreto Supremo Nº 054-2013-PCM, Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificados para proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional.
  - jj. Decreto Supremo N.º 003-2014-MC, Aprobación del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas Apruébese el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
  - kk. R.J. Nº 007-2015-ANA, Aprobar el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
  - ll. Decreto Legislativo Nº 147, Ley del servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción.
  - mm. Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

## **7. UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN**

Departamento : Ayacucho

Provincia : Huanta

Distrito : Pucacolpa.

Localidad : VISTA ALEGRE, JAUCAN y TANCAR

REPÚBLICA DEL PERÚ y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO



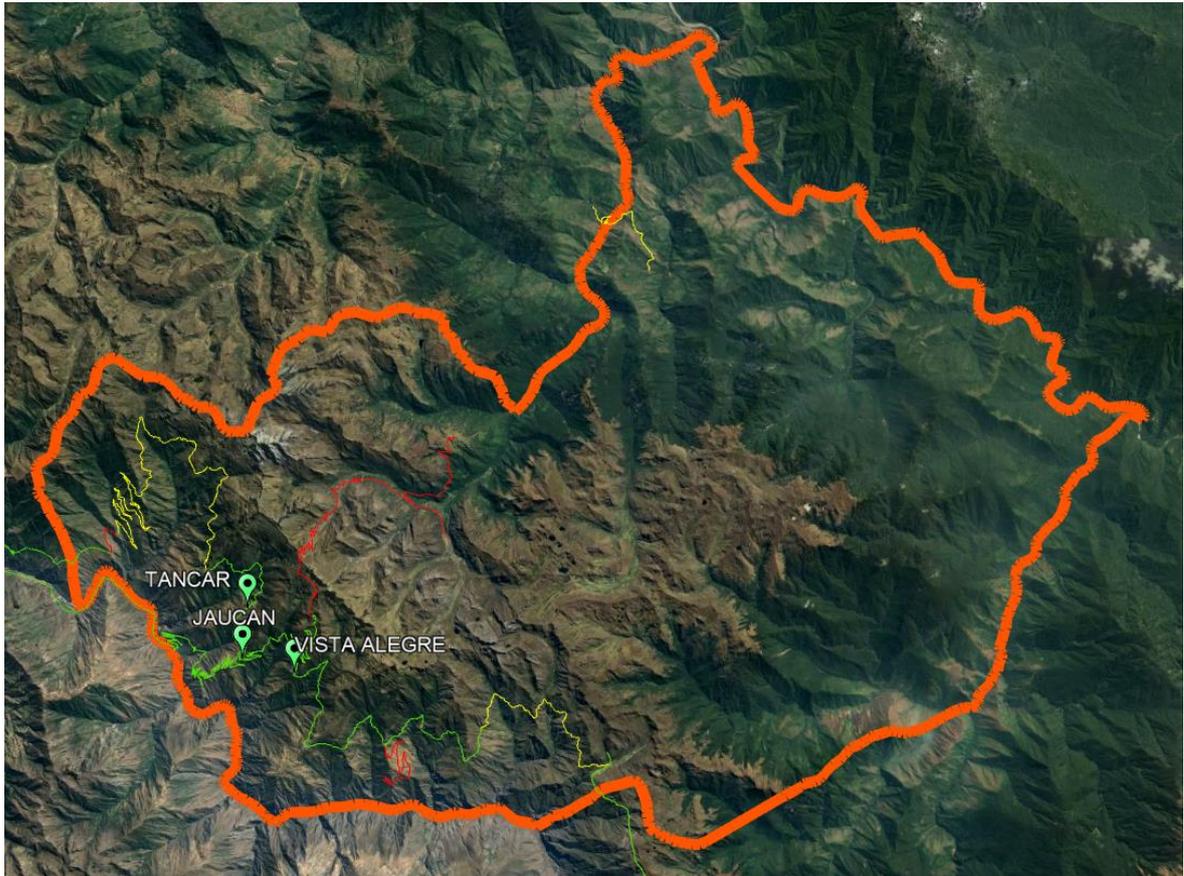
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1  
(Primera Convocatoria)



**PROVINCIA DE HUANTA**



DISTRITO DE PUCACOLPA – CENTROS POBLADOS A INTERVENIR



**CENTROS POBLADOS A INTERVENIR**





## 8. MARCO INSTITUCIONAL

Son dos (02) las entidades públicas vinculadas a la elaboración del Expediente Técnico:

**Municipalidad Distrital de Pucacolpa.** Es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú. la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

La Municipalidad es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local. en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos. evitando la duplicidad. superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo: asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones. incluyendo la zonificación. urbanismo y el acondicionamiento territorial

**Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:** (CAC-Ayacucho) Organismo gubernamental que de conformidad con la Ley N° 30156. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda. Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia. que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento. protección e integración de los centros poblados. urbanos y rurales. como sistema sostenible en el territorio nacional: y en el desarrollo de sus funciones compartidas. entre otros aspectos. promueve, coordina y ejecuta con los gobiernos regionales. locales e instituciones públicas la implementación y evaluación de las políticas. planes, programas y estrategias nacionales y sectoriales, de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.

## **9. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

Según el artículo 40 de la Ley de Contrataciones con el Estado; en los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

## **10. ALCANCES Y CONSIDERACIONES**

### **10.1 Coordinaciones Iniciales**

Esta actividad consistirá el diagnostico técnico y social, que permitirá solucionar posibles problemas al inicio de las actividades de la Elaboración del Expediente técnico.

Se identificará a los actores parte de la presente consultoría y coordinará con cada una de ellas, a fin de programar las actividades para el desarrollo de la consultoría y contingencias no previstas, para tal fin, la municipalidad facilitará las coordinaciones correspondientes.

### **10.2 Reconocimiento del área de estudio y recopilación de información**

Reconocimiento del terreno a fin de verificar in situ la realidad de la problemática, se deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona donde se encuentra la misma. En este reconocimiento, comprobara cualquier modificación que se haya presentado en el



área del Proyecto respecto de la información existente, cambios en la topografía o cualquier otra característica física del área del Proyecto.

Se recopilará y revisará toda la documentación e información existente que esté relacionado con el Proyecto que se va a desarrollar, teniendo como base para la elaboración, el estudio elaborado en la etapa de Pre inversión para el proyecto, teniendo en consideración el marco normativo vigente.

### **10.3 Plan de trabajo**

El Consultor desarrollará un plan de trabajo de las actividades que logre las metas y objetivos trazados, considerando los plazos establecidos por la entidad, adjuntando el cronograma en diagramas de PERT y Gantt en Microsoft Project, en el que deberá consignar todos los procedimientos y etapas del expediente técnico, desde la elaboración de los estudios básicos hasta la aprobación del expediente técnico en el sector y su posterior liquidación de contrato. También, brindará el directorio de todo el equipo que participa en la consultoría (jefe de proyecto, especialistas, asistentes, topógrafos, etc.).

### **10.4 Estudios básicos**

El consultor deberá desarrollar todos los estudios básicos de acuerdo al presente TDR, y adicionalmente considerando el marco normativo vigente.

### **10.5 Desarrollo del proyecto (gabinete)**

El consultor deberá elaborar el expediente técnico con el equipo de profesionales especialistas propuestos, de acuerdo al contenido y de acuerdo a la normativa vigente y las consideraciones del SECTOR.

### **10.6 Procedimientos en la PRESET**

Se desarrollará en función Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR “PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN A ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL”. El consultor presentará el proyecto a la plataforma virtual PRESET, deberá hacer seguimiento y levantar observaciones en los plazos que determine el CAC – Ayacucho del MVCS, para la evaluación y aprobación del proyecto virtualmente a través del sistema PRESET, (Plataforma de Revisión Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos), etapas de carga inicial, Admisibilidad y Calidad, tiempo determinado por la CAC-Ayacucho.

### **10.7 Subsanción de observaciones**

De existir observaciones al Expediente Técnico presentado, se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser menor a cinco (05) días ni mayor a Veinte (20) días calendario, se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor, este plazo otorgado no implica aplicación de penalidad.



### 10.8 Informes mensuales

Presentará informes mensuales del avance de la consultoría, para el llenado del Formato N° 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones, cuyo plazo máximo es de cinco (5) días calendario contados del primer día hábil del mes siguiente del informe mensual.

### 10.9 Liquidación de contrato

Una vez realizado el último pago el consultor solicitara a la entidad la emisión de los comprobantes de pago con todo el acervo documentario para la liquidación de contrato de consultoría de obra (expediente tecnico), y este debe ser aprobado mediante acto resolutivo por la Municipalidad Distrital de Pucacolpa y su posterior emisión de la conformidad de servicio, a solicitud del consultor.

## 11. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los expedientes técnicos deben estar enmarcados en la Guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento, también, en la R.M. N° 192-2018-VIVIENDA: Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural, su contenido será el indicado en la Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR “PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN A ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL”, lo mismo que debe contener:

ÍTEM	REQUISITOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TÉCNICA
<b>II- FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN</b>	
<b>A</b>	Verificar la compatibilidad de la Ficha Técnica y Expediente técnico, colgado en banco de proyectos, y los documentos de viabilidad debidamente suscritos conforme las directivas del INVIERTE.PE
<b>III- FASE DE EJECUCIÓN</b>	
<b>A</b>	Registro en fase de ejecución (Formato 8-A)
<b>B</b>	Registro de información en el formato 12-B (reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones)
<b>IV - EXPEDIENTE TÉCNICO (DIGITAL) (Contiene las certificaciones y autorizaciones requeridas por la normatividad vigente)</b>	
<b>1</b>	<b>MEMORIA DESCRIPTIVA</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



ÍTEM	REQUISITOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TÉCNICA
1.1	<b>Antecedentes</b> (información de antecedentes de viabilidad de la inversión, experiencias e inversiones anteriores o complementarias al alcance de la inversión)
1.2	<b>Características generales</b> (Ubicación, vías de acceso, clima, etc.)
1.3	<b>Descripción del Sistema Existente</b> (Se realizará por componente, señalando la fuente existente, antigüedad de infraestructura, etc.)
1.4	<b>Capacidad Operativa del Operador</b> (solo ámbito rural) considerar infraestructura disponible, equipamiento, recursos humanos, de manera que se demuestre que el operador va a garantizar la correcta operación y mantenimiento.
1.5	<b>Descripción del Sistema Proyectado</b> , Describir los componentes (agua y saneamiento) con su respectiva población beneficiaria. De haber mas de un sistema (agua y saneamiento) seguir el procedimiento.
1.6	<b>Cuadro Resumen de metas e indicadores</b> Presentar en un cuadro, descripción, unidad física - meta, tamaño y unidad de medida
1.7	<b>Plazo de Ejecución de la obra</b>
1.8	<b>Cuadro Resumen de Presupuesto</b>
1.9	<b>Otros</b> (especificar)
2	<b>MEMORIAS DE CÁLCULO</b>
2.1	<b>Datos de Diseño.</b> Parámetros de diseño poblacional, tasa de crecimiento, consumo, dotación, caudales de contribución al alcantarillado, etc.
2.2	<b>Memoria de Diseño y Cálculo Hidráulico</b> (por componente)
2.3	<b>Memoria de Diseño y Cálculo Estructural</b> (por componente)
2.4	<b>Memoria de Diseño y Cálculo Mecánico Eléctrico</b> (de corresponder - por componente)
2.5	<b>Informe Técnico del estado situacional de la infraestructura civil - sanitaria</b>
2.6	<b>Informe Técnico del Sistema de Tratamiento</b> (de corresponder)
2.7	<b>Estudio de Tratabilidad</b> , (de corresponder)
2.8	<b>Estudio de Caracterización de Aguas Residuales</b> (de corresponder)
2.9	<b>Estudio Hidrológico del Cuerpo Receptor</b> (de corresponder)
3	<b>METRADOS</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



<b>ÍTEM</b>	<b>REQUISITOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TÉCNICA</b>
<b>3.1</b>	<b>Metrados del Sistema de Agua</b>
<b>3.2</b>	<b>Metrados del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas - UBS</b>
<b>3.3</b>	<b>Metrados del Sistema de Alcantarillado</b>
<b>3.4</b>	<b>Metrados del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales</b>
<b>4</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>4.1</b>	<b>Presupuesto Resumen (Presupuesto total y listado de insumos total)</b>
<b>4.2</b>	<b>Presupuesto del Sistema de Agua (Incluir listado de insumos y APU)</b>
<b>4.3</b>	<b>Presupuesto del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas - UBS (Incluir listado de insumos y APU)</b>
<b>4.4</b>	<b>Presupuesto del Sistema de Alcantarillado (Incluir listado de insumos y APU)</b>
<b>4.5</b>	<b>Presupuesto del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (Incluir listado de insumos y APU)</b>
<b>4.6</b>	<b>Presupuesto del Componente Social (Incluir listado de insumos y APU)</b>
<b>4.7</b>	<b>Otras partidas vinculadas con la ejecución directa de la obra (Incluir listado de insumos y APU)</b>
<b>4.8</b>	<b>Desagregado de costos indirectos</b>
<b>4.9</b>	<b>Fórmula (s) Polinómica (s)</b>
<b>4.10</b>	<b>Cotizaciones</b>
<b>5</b>	<b>PROGRAMACIÓN DE OBRA</b>
<b>5.1</b>	<b>Programación de ejecución de Obra (Diagrama Gantt en Ms Project - Detalle de actividades/ tareas y ruta crítica, detallar plazo de ejecución de la obra)</b>
<b>5.2</b>	<b>Cronograma de adquisición de materiales</b>
<b>5.3</b>	<b>Cronograma de avance de obra valorizado</b>
<b>6</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
<b>6.1</b>	<b>Especificaciones Técnicas del Sistema de Agua</b>
<b>6.2</b>	<b>Especificaciones Técnicas del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



ÍTEM	REQUISITOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TÉCNICA
6.3	Especificaciones Técnicas del Sistema de Alcantarillado
6.4	Especificaciones Técnicas del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
7	<b>PLANOS DEL PROYECTO</b>
7.1	<b>Planos generales</b>
7.1.1	Archivo en cad - civil 3D : base de datos de plano topográfico (puntos topográficos curvas de nivel, lotización, redes existentes y proyectados)
7.1.2	Plano de ubicación del proyecto
7.1.3	Plano del ámbito de influencia del proyecto, delimitado
7.1.4	Plano topográfico (con planimetría en bajo relieve: BM's auxiliares en zona rural)
7.1.5	Plano Trazado y Lotización (aprobado por la municipalidad correspondiente)
7.1.6	Plano de Ubicación de canteras y botaderos
7.1.7	Plano de señalización y desvíos
7.1.8	Planos de secciones de calle y/o tipos de pavimento, interferencias u otros tipos de planos. de infraestructura Existente
7.2	<b>Planos del Sistema de Agua</b>
7.2.1	Plano general del sistema existente de agua para consumo humano (incluye plano clave)
7.2.2	Plano general del sistema proyectado de agua para consumo humano (incluye plano clave)
7.2.3	Plano de replanteo de componentes primarios (solo para inversiones de mejoramiento, recuperación en IOARR)
7.2.4	<b>Captación y línea de conducción de agua para consumo humano</b>
7.2.4.1	Plano de ubicación, arquitectura, estructuras e hidráulico (esc. 1:50)
7.2.4.2	Plano de planta y perfil, indicando LGH
7.2.5	<b>Planta de tratamiento de agua para consumo humano (PTA)</b>
7.2.5.1	Plano de ubicación, de la PTA
7.2.5.2	Arquitectura de la PTA, planos de distribución, elevación, y corte de la infraestructura de tratamiento (esc. 1:100)



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



ÍTEM	REQUISITOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TÉCNICA
7.2.5.3	Estructura de la PTA, planos de planta, elevación, y detalle de las estructuras de los ambientes para tratamiento (esc. 1:100)
7.2.5.4	Perfil hidráulico de la PTA
7.2.5.5	Plano de Instalaciones eléctricas y electromecánicas de la PTA
<b>7.2.6</b>	<b>Almacenamiento de agua para consumo humano</b>
7.2.6.1	Plano de ubicación, de reservorio (s)
7.2.6.2	Plano de detallas de arquitectura y estructuras (esc 1:50)
7.2.6.3	Plano de instalaciones hidráulicas y/o eléctricas (esc 1:50)
<b>7.2.7</b>	<b>Estaciones de bombeo de agua para consumo humano</b>
7.2.7.1	Plano de ubicación, de EBA
7.2.7.2	Plano de detallas de arquitectura y estructuras (esc 1:50)
7.2.7.3	Plano de instalaciones hidráulicas y/o eléctricas (esc 1:50)
<b>7.2.8</b>	<b>Redes de agua para consumo humano</b>
7.2.8.1	Plano de redes proyectadas de agua para consumo humano
7.2.8.2	Plano de modelamiento hidráulico ( nodos, cota de terreno, cota piezométrica, presión, tramos, velocidad, longitud y diámetro)
7.2.8.3	Plano de detalle de empalmes
7.2.8.4	Plano de detalle de accesorios
7.2.8.5	Plano de conexiones domiciliarias
7.2.8.6	Plano de detalles típicos (anclajes, hidrantes, CRP tipo 6, CRP tipo 7, válvula de aire, válvula de purga, válvula reductora de presión, válvula de control, válvula de paso, etc)
<b>7.3</b>	<b>Planos del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas</b>
<b>7.3.1</b>	<b>Unidad Básica de Saneamiento UBS's</b>
7.3.1.1	Plano de ubicación de UBS's
7.3.1.2	Plano de UBS (Tipo, ubicación, detalles y sistema complementario de tratamiento y disposición)
<b>7.3.2</b>	<b>Sistema de redes de alcantarillado</b>
7.3.2.1	Plano general del sistema existente de alcantarillado sanitario (incluye plano clave)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



ÍTEM	REQUISITOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TÉCNICA
7.3.2.2	Plano general del sistema proyectado de alcantarillado sanitario (incluye plano clave)
7.3.2.3	Plano de redes de alcantarillado proyectado (colectores, interceptores y emisores)
7.3.2.4	Plano de diagrama de flujo (incl. Modelamiento hidráulico)
7.3.2.5	Plano de perfiles longitudinales y de sección de la red de alcantarillado sanitario
7.3.2.6	Plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado
7.3.2.7	Plano de detalle de tipos de buzones
<b>7.3.3</b>	<b>Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)</b>
7.3.2.1	Plano de ubicación, de EBAR
7.3.2.2	Plano de detallas de arquitectura y estructuras (esc 1:50)
7.3.2.3	Plano de instalaciones hidráulicas y/o eléctricas (esc 1:50)
7.3.2.4	Plano de líneas de impulsión de aguas residuales (detalles hidráulicos, estructuras, planos de plantas y perfil, indicando LGH)
<b>7.3.4</b>	<b>Planta de Tratamiento de aguas residuales (PTAR)</b>
7.3.4.1	Plano de ubicación, de PTAR
7.3.4.2	Arquitectura de la PTAR: Planos de distribución, elevación y corte de la infraestructura de tratamiento (esc 1:100)
7.3.4.3	Estructuras de la PTAR: Planos de planta, elevación y detalles de la estructura de los ambientes para tratamiento (esc 1:100)
7.3.4.4	Plano de perfil e instalaciones hidráulicas de la PTAR (incl. Plano punto de descarga - vista de planta y cortes - indicar nivel de agua del cuerpo receptor de corresponder)
7.3.4.5	Plano de instalaciones eléctricas y electromecánicas y automatización de la PTAR (de corresponder)
<b>8</b>	<b>ESTUDIO TOPOGRÁFICO, GEODÉSICO Y/O DE GEORREFERENCIACIÓN</b>
<b>8.1</b>	<b>Informe de Estudio Topográfico</b>
<b>8.2</b>	<b>Fichas de BM's</b>
<b>8.3</b>	<b>Resultados de puntos georreferenciados</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



ÍTEM	REQUISITOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TÉCNICA
<b>9</b>	<b>ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA (ESTUDIO HIDROLÓGICO - ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO - ESTUDIO PLUVIOMÉTRICO)</b>
<b>9.1</b>	<b>Informe de fuentes de agua</b> (concordante con solicitud de acreditación hídrica - caracterización de fuentes de agua - aforo actual), estudio hidrológico para aguas superficiales - estudio hidrogeológico para aguas subterráneas, ficha de afloros realizados en proyectos ubicados en ámbito rural (debe indicar fecha de aforo)
<b>9.2</b>	<b>Resultados de Análisis de calidad de agua</b> realizado por laboratorio acreditado por INACAL, análisis físico químico y bacteriológico de las fuentes
<b>9.3</b>	<b>Interpretación de Resultados de análisis de calidad de agua</b> (adjuntar comprobante de pago boleta y/o factura de laboratorio que realizó el análisis)
<b>10</b>	<b>ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS según Art 16 de la RM 406-2018/VIVIENDA)</b>
<b>10.1</b>	<b>Memoria Descriptiva</b> (en el marco de la NTE 0.50 - Suelos y cimentaciones, adicionalmente adjuntar anexo I de la referida norma)
<b>10.2</b>	<b>Planos de ubicación de las obras y de distribución de los puntos de exploración</b>
<b>10.3</b>	<b>Perfiles de suelos</b> (registro de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos)
<b>10.4</b>	<b>Resultados de ensayos "in situ" y de laboratorio</b>
<b>10.5</b>	<b>Test's de Percolación</b>
<b>11</b>	<b>ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>
<b>11.1</b>	Considera peligros identificados en el área de estudio y de influencia (peligro y nivel), medidas de evaluación de riesgo de desastres, costos de inversión asociados a la medidas de reducción de riesgos de desastres - incluye análisis de vulnerabilidad.
<b>12</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>
<b>12.1</b>	Según NTE G.050 seguridad durante la construcción.
<b>13</b>	<b>MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>
<b>13.1</b>	Manual de O&M del Sistema de Agua



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



ÍTEM	REQUISITOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TÉCNICA
13.2	Manual de O&M del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas - UBS's
13.3	Manual de O&M del Sistema de Alcantarillado
13.4	Manual de O&M del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
14	<b>COMPONENTE SOCIAL</b>
14.1	Plan de Capacitación de Educación Sanitaria
14.2	Plan de Capacitación de Gestión de Servicio
14.3	Plan de supervisión de las actividades de componente social
14.4	Padrón de beneficiarios
14.5	Prestador de servicio institucionalizado (documento referido a UGM u OC)
14.6	Documentación de área técnica municipal
15	<b>PANEL FOTOGRÁFICO Y/O VIDEOS</b>
15.1	Panel Fotográfico
15.2	Videos de Muestreo-Aforo de fuentes y Test's de Percolación (fotografías de fecha de elaboración de expediente técnico)
16	<b>SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, ARREGLO INSTITUCIONAL Y/O DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL PREDIO O TERRENO</b>
16.1	Cargo y/o resultado de la Solicitud de Búsqueda Catastral
16.2	Informe Técnico y legal
16.3	Resolución de Disponibilidad Física del predio o terreno
17	<b>ACREDITACIÓN HÍDRICA Y/O LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES POBLACIONALES EMITIDA POR LA ANA</b>
17.1	Resolución(es) de Acreditación Hídrica y/o Resolución de licencia de uso de agua
17.2	Resolución(es) de Licencia de uso de agua superficial
18	<b>INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (CERTIFICACIÓN AMBIENTAL O FICHA TÉCNICA AMBIENTAL)</b>
18.1	Ficha Técnica Ambiental



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



<b>ÍTEM</b>	<b>REQUISITOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TÉCNICA</b>
<b>18.2</b>	Certificación Ambiental
<b>19</b>	<b>CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRAS) O SIMILAR</b>
<b>19.1</b>	CIRAS
<b>19.2</b>	Oficio de infraestructura Preexistente
<b>19.3</b>	Autorización para realizar Proyecto de Evaluación Arqueológico - Aprobación de PEA
<b>20</b>	<b>COMPATIBILIDAD DEL SERNANP</b>
<b>20.1</b>	Resultado de Análisis de Superposición
<b>20.2</b>	Reporte de Compatibilidad de SERNANP
<b>21</b>	<b>OTROS DOCUMENTOS Y/O ESTUDIOS - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b>
<b>21.1</b>	Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
<b>21.2</b>	Factibilidad de Servicios de Energía Eléctrica (de corresponder)
<b>21.3</b>	Factibilidad de Servicios de Saneamiento (de corresponder)
<b>21.4</b>	Informe de Sostenibilidad de los Servicios
21.4.1	Acta de socialización y aceptación de la opción tecnológica de saneamiento y del modelo de gestión a través de la UGM
21.4.2	Informe de capacidad de pago y cálculo de cuota
21.4.3	acuerdo de concejo municipal sobre el subsidio (de ser el caso)
21.4.4	acta de socialización y aceptación de la cuota familiar
<b>21.5</b>	Formato Firmado por Profesionales Responsables (colegiados y habilitados) en revisión y elaboración del ET (legalizado notarialmente)
<b>21.6</b>	Declaraciones Juradas de Obtención de Autorizaciones
21.6.1	Declaración Jurada de la UE de obtener autorización sanitaria del sistema de tratamiento de agua potable de DIGESA, antes de su puesta en marcha
21.6.2	Declaración Jurada de la UE de obtener opinión favorable para vertimiento de reusó para aguas residuales tratadas (ANA) en caso que el efluente final es vertido o reusado (de ser el caso)



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



ÍTEM	REQUISITOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TÉCNICA
21.6.3	Declaración Jurada de la UE de obtener la autorización sanitaria de tanque séptico o infiltración en el terreno de DIGESA, en el caso que el efluente final es infiltrado en el suelo (de ser el caso)
21.7	Otros Estudios (Gestión de Riesgos en la planificación de ejecución de obra, Estudio de Tránsito y Plan de Desvíos, Exp. Media Tensión, etc.)
<b>22</b>	<b>COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO</b>
22.1	Declaración Jurada de compromiso de cumplimiento de la política antisoborno
22.2	Acta que acredite su participación e incorporación de la inversión en el proceso de elaboración del PRS; caso contrario, debe presentar carta de compromiso precisando que incluirá la inversión o solicitará su inclusión en el PRS, según sea el caso
22.3	Documentación de prestador (Unidad de Gestión Municipal u Organización Comunal)
22.3	Documentación de Área Técnica Municipal (ATM)
	<b>CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD</b>
A	Posible Duplicidad de Inversión
B	Registra Convenios Resueltos
C	% de Cumplimiento de Metas
D	Información Actualizada SIAS (DATASS)
E	Anterior Intervención Integral en CCPP
F	Ámbito de Responsabilidad de EPS o Pequeña Ciudad:

**Nota:**

El consultor en función a la evaluación podrá ampliar el contenido del expediente tecnico.

**12. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

- a. Cumplir con el contrato de Consultoría.
- b. Asesorar a la entidad con respecto a la documentación requerida de competencia de la municipalidad distrital de Pucacolpa.
- c. Coordinar permanentemente con la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.
- d. Sociabilizar el proyecto después de la etapa de admisibilidad.
- e. Brindar toda la información solicitada y coordinación permanente por el supervisor y evaluador del expediente tecnico designado por la entidad.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



- f. Realizar la liquidación técnica - financiera de la consultoría de elaboración del expediente técnico.
- g. Responsabilizarse de manera exclusiva y excluyente, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y las fallas que pueda ocurrir en la ejecución física de la obra y la presente consultoría.
- h. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamento vigente, aplicable al objeto de la elaboración del Expediente Técnico.
- i. Cumplir con los plazos de presentación de los entregables del expediente técnico.
- j. Absolver las observaciones en los plazos previstos, dadas por la municipalidad y en las diferentes etapas de evaluación en la PRESET.
- k. Hacerse cargo de las etapas de evaluación del expediente técnico bajo la plataforma virtual de Registro, Evaluación y seguimiento de Expedientes Técnicos – PRESET, durante las etapas de evaluación correspondientes a Admisibilidad, Puntajes y Calidad.
- l. Disponer y cumplir con la participación del plantel profesional clave y personal complementario, para la acreditación ante el MVCS, en las diferentes etapas de formulación del expediente técnico.
- m. Llevar de manera ordenada todos los cargos de los documentos emitidos y recibidos por parte de la municipalidad distrital de Pucacolpa.
- n. Presentar informes mensuales del avance de la consultoría, para el llenado del Formato Nº 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones.
- o. Verificar el correo electrónico brindado por el consultor, a fin de revisar las notificaciones de la Municipalidad Distrital de Pucacolpa.

### 13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a. Designar un supervisor - evaluador (especialista), durante todo el proceso de la presente consultoría.
- b. Archivar la documentación presentada por el consultor de manera cronológica en la SGIDUR.
- c. Proveer la clave del PRESET para el acceso y registro del expediente técnico.
- d. Proporcionar los siguientes documentos: Acuerdo de Concejo de constitución de UGM y/o Autorización Temporal para Organización Comunal, Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe la Constitución del ATM y el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad en el que se encuentren reguladas las funciones de la ATM y/o UGM, PEI, POI, PDC, además, de toda documentación requerida por el consultor.
- e. Verificar y cerrar posibles duplicidades de inversión.
- f. Brindar Información Actualizada SIAS (DATASS).
- g. Comunicar y hacer las convocatorias para las reuniones con los beneficiarios del proyecto.
- h. Promover y desarrollar un buen clima de trabajo entre el Consultor, MVCS (CAC Ayacucho) y los beneficiarios del proyecto.
- i. Brindar a solicitud del consultor los comprobantes de pago de la consultoría del expediente técnico.
- j. Emitir a solicitud del consultor la constancia de prestación de consultoría de obra.

### 14. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**Primera instancia.** – Inicia con la suscripción del contrato y finaliza a la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio, estará a cargo por la municipalidad distrital de Pucacolpa, a través de un supervisor - evaluador (especialista) designado por la entidad.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**Segunda instancia.** – Inicia posterior a la culminación de la primera instancia con la Etapa de Carga Inicial hasta el estado “Con Conformidad Técnica” (APTO), y listo la solicitud de financiamiento. Estará a cargo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, CAC – Ayacucho, en la PRESET, a través de un Evaluador designado.

### 15. PROCEDIMIENTOS Y PLAZO DE LA CONSULTORÍA

Entregables	Evento	Plazo
Primer entregable	<b>El consultor entregará:</b> - Plan de trabajo.	Hasta los 15 días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
Segundo Entregable	<b>El consultor entregará:</b> - El expediente técnico, en formato digital en su totalidad.	Hasta los 120 días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
Tercer Entregable	Una vez que se encuentre en estado de “Admisible”.  <b>El consultor entregará:</b> - Constancia del PRESET – de aprobar admisibilidad. - memoria descriptiva, presupuesto, cronograma y Plano clave (impreso)	Según Anexo N° 06, de la Directiva N° 008 – 2021 - VIVIENDA /  VMCS / PNSR, plazo máximo en la etapa de admisibilidad a trámite.  Hasta los 15 días calendarios, computados desde el día siguiente de “Admisible”.
Cuarto Entregable	Una vez que se registra “Constancia de Aprobación Técnica”.  <b>El consultor entregará:</b> - El expediente técnico en versión digital y en físico (01 original + 01 copia).	Según Anexo N° 07, de la Directiva N° 008 – 2021 - VIVIENDA /  VMCS / PNSR, Plazo máximo en la etapa de evaluación de calidad técnica.  Hasta los 15 días calendarios, computados desde el día siguiente que se registra “Constancia de Aprobación Técnica”.
Quito Entregable	Una vez realizado el último pago al consultor, este presentará la liquidación de	Hasta los 30 días calendarios, computados desde el último pago de la consultoría.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



	contrato del expediente técnico.	
--	----------------------------------	--

**Nota:**

Adicionalmente presentara informes mensuales del avance de la consultoría, según el plan de trabajo.

Los plazos que se computa en la segunda instancia (PRESET, a través de un evaluador designado CAC – Ayacucho), será lo dispuesto en la Directiva N° 008–2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR, en caso de excederse y bajo la responsabilidad del consultor se aplicaran penalidades por mora.

El plazo de trámites que demoran en entidades terceras por su propia naturaleza no afecta en penalidades al consultor y no será contabilizado como plazo contractual por la entidad. previo informe técnico sustentatorios mediante el plan de trabajo y documentos, con a cargo a ser evaluados por el supervisor - evaluador y la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

**16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:**

Estos deben ser presentados por cada proyecto

**Primer entregable**

Plan de trabajo: en formato digital, parte textual en PDF o WORD, cronograma y directorio de los miembros del equipo técnico.

Para permitir al supervisor – evaluador, beneficiarios (comité pro gestión del proyecto), Evaluador del CAC-Ayacucho, y representantes de la municipalidad distrital de Pucacolpa, hacer el seguimiento de las tareas y el estado del proyecto.

**Segundo entregable**

El expediente técnico: en formato digital, conteniendo los archivos primigenios y editables, serán desarrollados en programas de Microsoft Word para textos, Microsoft Excel para hojas de cálculo, Microsoft Project para la programación, AutoCAD para planos, costos y presupuestos en S10, RW7, Delphin Express para los análisis de costos y presupuestos, etc. Así mismo, en formato PDF.

Para ser evaluado por la entidad para su aprobación y/o generación de observaciones conforme determine el supervisor - evaluador de la entidad, para posterior a ello se genere la resolución de aprobación del expediente técnico.

### Tercer Entregable

El expediente técnico:

Constancia del PRESET de la declaratoria de “admisibilidad”.

Memoria descriptiva, presupuesto, cronograma y Plano clave (impreso), En un archivador o folder debidamente forrado, para la sociabilización del proyecto con la población beneficiaria.

### Cuarto Entregable

El expediente técnico:

En formato digital, conteniendo los archivos primigenios y editables, serán desarrollados en programas de Microsoft Word para textos, Microsoft Excel para hojas de cálculo, Microsoft Project para la programación, AutoCAD para planos, costos y presupuestos en S10 o RW7 o Delphin Express para los análisis de costos y presupuestos, etc. Así mismo, en formato PDF.

El expediente técnico que haya obtenido la constancia de aprobación técnica debe ser impreso y firmado por todos los profesionales declarados como responsables en la Ficha de Evaluación Técnica, se presentará 02 juegos originales + 01 copia, presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación. Se recomienda que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
PUCACOLPA

**Agua Potable:**

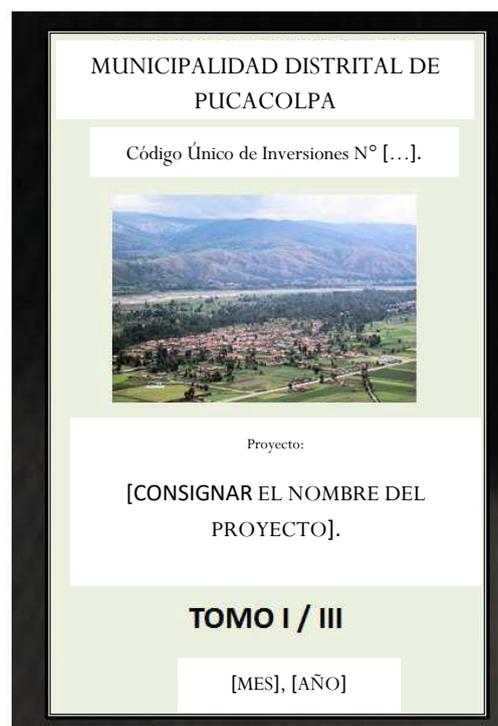
- Manantial
- Pozo profundo
- Estación de bombeo
- PTAP
- Reservorio
- Redes
- Conexiones

**Alcantarillado:**

- UBS
- Conexiones
- Buzones
- Redes
- Emisor
- PTAR.
- Estación de bombeo

**TOMO I / III**

[MES], [AÑO]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUCACOLPA

Código Único de Inversiones N° [...].



Proyecto:

[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL  
PROYECTO].

**TOMO I / III**

[MES], [AÑO]



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**Quinto Entregable**

Liquidación de contrato de consultoría de obra:

Se presentará en mérito al Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para ello, presentará la liquidación de contrato en formato impreso 01 original y versión digital.

**17. VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA**

El valor referencial es de S/. 209,000.00 (Doscientos nueve mil con 00/100 Soles). Este precio considera Gastos Generales, Utilidad y el Impuesto General a las ventas (IGV) como cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo de la consultoría, conforme al siguiente cuadro:

<b>CUI</b>	<b>PROYECTO D INVERSIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>
2621007	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE PUCACOLPA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	66,000.00
2620981	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE JAUCAN DISTRITO DE PUCACOLPA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	77,000.00
2620980	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE TANCAR DISTRITO DE PUCACOLPA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	66,000.00



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**18. FORMA DE PAGO**

Numero de pago	Evento	% de Pago
Primer Pago	A la presentación del <b>Segundo Entregable:</b> - Expediente técnico, en formato digital en su totalidad. - Aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo.	30 % del monto contractual
Segundo Pago	A la presentación del <b>Tercer Entregable:</b> - Constancia del PRESET – de aprobar admisibilidad. - memoria descriptiva, presupuesto, cronograma y Plano clave (impreso)	30 % del monto contractual
Tercer Pago	A la presentación del <b>Cuarto Entregable:</b> - El expediente técnico en versión digital y en físico (01 original + 01 copia). - Con la generación de la “Constancia de Aprobación Técnica” por la PRESET.	40% del monto contractual

**19. GARANTÍAS**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad.

**II. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA**

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras de Saneamiento y afines, en la categoría B o superior.

**2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de 2.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%

**3. DEL PERSONAL**

<b>Personal clave</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia</b>
<b>Jefe del proyecto</b>	<b>Ing. Sanitario o Ing. Civil</b>	<b>36 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura)</b> jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.
<b>Especialista Sanitario</b>	<b>Ing. Sanitario o Ing. Civil</b>	<b>24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura).</b> Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.
<b>Otro personal</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia</b>
<b>Especialista en Estructuras</b>	<b>Ing. Civil</b>	<b>12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura).</b> Especialista en Estructuras, Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.
<b>Especialista en Mecánica de Suelos</b>	<b>Ing. Civil</b>	<b>12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura).</b> Especialista en Mecánica de Suelos, Especialista en supervisión,



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



		ingeniero, jefe, responsable, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.
--	--	--

**4. DEL EQUIPAMIENTO**

- 04 Computadoras
- 01 Plotter
- 01 Estación Total
- 01 Dron
- 01 Camioneta 4x4

**5. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

**Definición de obra de saneamiento:** Sistemas de agua potable o Unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.

**Definición de obras similares:** Elaboración y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y/o servicios sanitarios, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco y/o proyectos hidráulicos para el ámbito rural y/o urbano.

**6. PENALIDADES APLICABLES**

El retraso en la presentación del expediente técnico y el levantamiento de las observaciones, generará la aplicación del artículo 162º- Penalidades, del Reglamento



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$0.10 \times \text{monto}$$

Penalidad diaria= -----

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60 días):
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Municipalidad de Pucacolpa podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	según informe del SGIDUR
3	Presentación incompleta o en escaso desarrollo del ET	1% al monto del contrato.	según informe del SGIDUR
4	Excederse del plazo establecido, “Desactivado”, “Desestimada” (fases de carga inicial, admisibilidad y calidad	1% al monto del contrato x cada caso registrado.	según informe del SGIDUR



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	en PRESET).		
5	Por no brindar la información solicitada por el supervisor - evaluador del proyecto.	0.5% al monto del contrato x cada caso registrado.	según informe del SGIDUR
6	El jefe de proyecto no asiste a las reuniones programadas por la entidad	0.5% al monto del contrato x cada caso registrado.	según informe del SGIDUR
7	No presentar o presentar fuera del plazo máximo de cinco (5) días calendario contados del primer día hábil del mes siguiente del informe mensual del avance de la consultoría.	0.5% al monto del contrato x cada caso registrado.	según informe del SGIDUR

**7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras de Saneamiento y afines, en la categoría B o superior.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con la presentación de copia simple del registro nacional de proveedores, donde se evidencia la condición del requisito.</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



Requisitos:

Cargo	Profesión
Jefe del proyecto	Ing. Sanitario o Ing. Civil
Especialista Sanitario	Ing. Sanitario o Ing. Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Experiencia
<b>Jefe del proyecto</b>	<b>36 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura)</b> jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.
<b>Especialista Sanitario</b>	<b>24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura).</b> Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>										
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>EQUIPO Y MAQUINARIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">01</td> <td>Plotter</td> </tr> <tr> <td align="center">01</td> <td>Estación total</td> </tr> <tr> <td align="center">01</td> <td>Dron</td> </tr> <tr> <td align="center">01</td> <td>Camioneta 4x4</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	CANTIDAD	EQUIPO Y MAQUINARIAS	01	Plotter	01	Estación total	01	Dron	01	Camioneta 4x4
CANTIDAD	EQUIPO Y MAQUINARIAS										
01	Plotter										
01	Estación total										
01	Dron										
01	Camioneta 4x4										
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL</b>, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:</p> <p><b>Definición de obra de saneamiento:</b> Sistemas de agua potable o Unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.</p> <p><b>Definición de obras similares:</b> Elaboración y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y/o servicios sanitarios, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre</p>										



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco y/o proyectos hidráulicos para el ámbito rural y/o urbano.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras de Saneamiento y afines, en la categoría B o superior.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con la presentación de copia simple del registro nacional de proveedores, donde se evidencia la condición del requisito.</p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>						
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>						
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe del proyecto</td> <td>Ing. Sanitario o Ing. Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista Sanitario</td> <td>Ing. Sanitario o Ing. Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	CARGO	PROFESIÓN	Jefe del proyecto	Ing. Sanitario o Ing. Civil	Especialista Sanitario	Ing. Sanitario o Ing. Civil
CARGO	PROFESIÓN						
Jefe del proyecto	Ing. Sanitario o Ing. Civil						
Especialista Sanitario	Ing. Sanitario o Ing. Civil						
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Jefe del proyecto</b></td> <td><b>36 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura) jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.</b></td> </tr> <tr> <td><b>Especialista Sanitario</b></td> <td><b>24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	CARGO	PROFESIÓN	<b>Jefe del proyecto</b>	<b>36 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura) jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.</b>	<b>Especialista Sanitario</b>	<b>24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.</b>
CARGO	PROFESIÓN						
<b>Jefe del proyecto</b>	<b>36 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura) jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.</b>						
<b>Especialista Sanitario</b>	<b>24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.</b>						



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>										
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>EQUIPO Y MAQUINARIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Plotter</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Estación total</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Dron</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Camioneta 4x4</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	CANTIDAD	EQUIPO Y MAQUINARIAS	01	Plotter	01	Estación total	01	Dron	01	Camioneta 4x4
CANTIDAD	EQUIPO Y MAQUINARIAS										
01	Plotter										
01	Estación total										
01	Dron										
01	Camioneta 4x4										
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p><b>Definición de obra de saneamiento:</b> Sistemas de agua potable o Unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.</p> <p><b>Definición de obras similares:</b> Elaboración y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y/o servicios sanitarios, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco y/o proyectos hidráulicos para el ámbito rural y/o urbano.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p>										

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
(...)



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[50] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= <b>[2]</b><sup>18</sup> veces el valor referencial: <b>[50] puntos</b></p> <p>M &gt;= <b>[1.5]</b> veces el valor referencial y &lt; <b>[2]</b> veces el valor referencial: <b>[30] puntos</b></p> <p>M &gt; <b>[1]</b><sup>19</sup> veces el valor referencial y &lt; <b>[1.5]</b> veces el valor referencial: <b>[20] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[50] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>A. Conocimiento del proyecto y la zona del proyecto. B. Preliminar del plan de trabajo (Utilización de Recursos y personal, desarrollar la matriz de asignación de</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[50] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>19</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>responsabilidades).</p> <p>C. Planteamiento del consultor para logro de objetivos del Expediente técnico en condición de apto por el Sector.</p> <p>D. Sustentar el Conocimiento para logro del objetivo de la contratación y resultados de la metodología propuesta por el consultor en el sector.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:            I = Oferta            Pi = Puntaje de la oferta a evaluar            Oi = Precio i            Om = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>20</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>21</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

<sup>21</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

**CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

**Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

***Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.***

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



		ausencia del personal.	
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>23</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

<sup>23</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>25</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	

<sup>25</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto total ejecutado del contrato		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra			

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*

---



**ANEXOS**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>28</sup> Ibídem.

<sup>29</sup> Ibídem.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO Nº 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** **100%**<sup>32</sup>

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –  
HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Nº DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>33</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>34</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>35</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Nº DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>36</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>37</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>38</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

<sup>33</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>34</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>36</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>37</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>38</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO Nº 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>39</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>39</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACOLPA –**  
**HUANTA - AYACUCHO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MDP/CS-1**  
*(Primera Convocatoria)*

---



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>40</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>42</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>43</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>44</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>45</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

#### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*